



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA del señor JOSÉ ALEJANDRO LEÓN CÁRDENAS, contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (CONSORCIO MÉRITO DIAN 06/23), la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC. (Rad.No.2024-00184).

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTESE** la presente acción de tutela, promovida por el señor **JOSÉ ALEJANDRO LEÓN CÁRDENAS**, la cual dirige en contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (CONSORCIO MÉRITO DIAN 06/23)**, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA** y la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC**, para garantizar los derechos fundamentales a la igualdad en consonancia con el debido proceso consagrados en la Constitución Política.

De otro lado, con el fin de evitar en el futuro posibles nulidades, el Despacho en forma oficiosa ordena la vinculación de **TODOS LOS OCUPANTES E INTERESADOS QUE SE PRESENTARON AL CARGO DE PROFESIONAL EN EL GRADO DE GESTOR I, CON LA OPEC 198368 CÓDIGO 301 - PROCESO DE SELECCIÓN DE INGRESO Y ASCENSO PARA PROVEER EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022**", a la acción constitucional de la referencia.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y por el medio más expedito, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los entes accionados como a los vinculados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y ejerzan su derecho de contradicción.

ADVIÉRTASE a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (CONSORCIO MÉRITO DIAN 06/23)**, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, a la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC** y a **TODOS LOS OCUPANTES E INTERESADOS QUE SE PRESENTARON AL CARGO DE PROFESIONAL EN EL GRADO DE GESTOR I, CON LA OPEC 198368 CÓDIGO 301 - PROCESO DE SELECCIÓN DE INGRESO Y ASCENSO PARA PROVEER EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022**" que disponen del término de un (1) día hábil para emitir las respuestas respectivas, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes.

Por último, **REQUIÉRASE** al tutelante, para que haga las manifestaciones del caso, inmersas en el artículo 37 inciso 2º, del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez

